



CÁMARA DE  
**DIPUTADOS**  
LXV LEGISLATURA

# SINOPSIS

DOCUMENTO DE CARÁCTER INFORMATIVO

DICTÁMENES  
CONSIDERADOS PARA LA  
SESIÓN DEL

16 de abril de 2024



Segundo Periodo Ordinario  
Tercer Año de Ejercicio

SECRETARÍA GENERAL  
SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS  
Dirección General de Apoyo Parlamentario

## DICTÁMENES PARA DECLARATORIA DE PUBLICIDAD

DICTAMEN	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>1. De la <b>Comisión de Seguridad Social</b>, con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, y del Decreto por el que se Extingue el Organismo Público Descentralizado Denominado Financiera Nacional de Desarrollo</p>	<p>Establece que las administradoras de fondos para el retiro, las instituciones que realicen funciones similares de naturaleza pública y las administradoras prestadoras de servicio deben transferir al Fondo de Pensiones para el Bienestar los recursos de las subcuentas de Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez, al momento en que los trabajadores cumplan setenta años, sin necesidad de resolución judicial, debiendo notificar de cada traspaso al Instituto Mexicano del Seguro Social, con la excepción de los trabajadores que continúen laboralmente activos.</p> <p>Crea el Fondo de Pensiones para el Bienestar, el cual, contará con un Comité Técnico para emitir las reglas de operación sobre la recepción, administración,</p>	<p>Iniciativa suscrita por el Dip. Moisés Ignacio Mier Velazco y la Dip. Angélica Ivonne Cisneros Luján del grupo parlamentario de MORENA, el 4 de abril de 2024. (LXV Legislatura)</p>



Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, y se Abroga su Ley Orgánica, Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2023, para la Creación del Fondo de Pensiones para el Bienestar.

inversión, entregas y rendimientos de recursos al Instituto.

La subcuenta de Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez, así como de Vivienda son imprescriptibles, hasta en tanto el trabajador cumplan los setenta o setenta y cinco años y no hubiesen ejercido sus recursos, los cuales deberán ser transferidos nuevamente al Fondo de Pensiones para el Bienestar, por lo cual el Instituto hará del conocimiento al trabajador o, en su caso, a sus beneficiarios.

Los ahorros de los derechohabientes que sean transferidos al Fondo de Pensiones para el Bienestar generarán intereses conforme al rendimiento neto derivado de las inversiones efectivamente realizadas en apego al régimen de inversión que determine el Comité Técnico.



#### DICTAMEN

2. De la **Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias**, con proyecto de decreto por el que se expide el Reglamento para las Inscripciones de Honor en el Recinto de la Cámara de Diputados.

3. De la **Comisión de Gobernación y Población**, con proyecto de decreto por el que se declara el 15 de marzo de cada año como el "Día Nacional de la Porcicultura".

#### SINOPSIS

Crea un reglamento que establece los criterios para las Inscripciones de Honor en la Cámara de Diputados.

Declara el 15 de marzo de cada año, como "Día Nacional de la Porcicultura".

#### PROCESO LEGISLATIVO

Iniciativa presentada por los diputados Sonia Rocha Acosta, Jorge Arturo Espadas Galván (PAN) y Miguel Sámano Peralta (PRI), el 12 de abril de 2023. (LXV Legislatura)

Iniciativa suscrita por la Dip. María del Refugio Camarena Jáuregui (PRI) el 26 de abril de 2022 LXV Legislatura.



**DICTAMEN**

**SINOPSIS**

**PROCESO LEGISLATIVO**

**4. De las Comisiones Unidas de Vivienda y de Atención a Grupos Vulnerables**, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Vivienda, de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores y de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.

Establece que la Comisión Nacional de Vivienda generará vínculos institucionales y de asistencia técnica, innovación arquitectónica y/o tecnológica, además de intercambio de información, también garantiza la seguridad estructural y se deberán considerar los espacios interiores y exteriores que faciliten la accesibilidad de sus habitantes.

Los adultos mayores podrán concretar programas de vivienda que permitan la obtención de créditos accesibles para adquirir una vivienda propia o bien adaptarla en caso de contar con ella.

Integra a representantes del Poder Ejecutivo Federal y de la Comisión de Vivienda en el Consejo Directivo.

Iniciativa presentada por el Dip. Juan Manuel Celis Aguirre (PVEM), el 05 de noviembre de 2015. (LXIII Legislatura)

Declaratoria de publicidad emitida el 06 de diciembre de 2016. (LXIII Legislatura)

Dictamen a discusión presentado en la Cámara de Diputados, el 14 de diciembre de 2016. Proyecto de decreto aprobado en lo general y en lo particular por 376 votos a favor. (LXIII Legislatura)

Pasó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.

Minuta recibida en la Cámara de Senadores el 02 de febrero de 2017, se turnó a las comisiones unidas de Atención a Grupos Vulnerables y de Estudios Legislativos, Segunda. (LXIII Legislatura)



Dictamen de primera lectura en la Cámara de Senadores el 23 de marzo de 2022. (LXV Legislatura)

Dictamen a discusión en la Cámara de Senadores el 29 de marzo de 2022, aprobado en lo general y en lo particular por 102 votos a favor. (LXV Legislatura).

Se devolvió a la Cámara de Diputados para los efectos de la fracción E) del artículo 72 de la CPEUM.

Minuta recibida en la Cámara de Diputados el 06 de abril de 2022. (LXV Legislatura)

DICTAMEN	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>5. De la <b>Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial</b>, con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción VIII del artículo 4; la fracción XIV del artículo 8 y la fracción XI del artículo 11, de la Ley General de Asentamientos Humanos, ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.</p>	<p>Considera el Atlas de Riesgo de los estados y municipios, para la planeación, regulación y gestión de los asentamientos humanos, Centros de Población y la ordenación territorial.</p>	<p>Iniciativa suscrita por la Dip. Margarita García García (PT), el 15 de diciembre de 2022. (LXV Legislatura)</p>
<p>6. De la <b>Comisión de Marina</b>, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Armada de México, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, de la Ley Nacional sobre el Uso de la Fuerza, de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar los Delitos Cometidos en materia de Hidrocarburos, del Código Nacional de Procedimientos Penales y del Código Penal Federal.</p>	<p>Agrega la atribución a la Armada de México de implementar en nombre del Estado Mexicano a través de sus unidades de superficie y aeronavales en la Zona Económica Exclusiva mexicana y Alta Mar el derecho de visita y de persecución, acciones de abordaje, registro e inspección de buques y embarcaciones en términos de las medidas establecidas en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano es parte en materia de combate de actos ilícitos cometidos en el mar.</p> <p>Incorpora conceptos, atribuciones, clasificaciones de conducta y procedimientos para el cumplimiento de la Armada de México en funciones de guardia costera, armonizando diversos ordenamientos normativos.</p>	<p>Iniciativa suscrita por el Dip. Jaime Martínez López (MORENA), el 28 de febrero de 2024. (LXV Legislatura)</p>